MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA EN PARAGUAY."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 03/2020

"ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES DE INFORMÁTICA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N° 357.401

INFORME TÉCNICO CPTIC N° 48

Fecha 26/08/2021

Informe técnico sobre la propuesta de prórroga al Contrato N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES DE INFORMÁTICA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N° 357.401 suscrito entre la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS y la firma CELEXX S.A. con RUC N° 80027703-1, en fecha 10 de diciembre del 2020, la cual fue adjudicada según Resolución UEPP/MEC N° 400/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020.

El pliego de bases y condiciones con respecto a la Recepción de Equipos tiene determinado lo siguiente: 1

1. PLAN DE ENTREGA
2.1 RECEPCIÓN DE EQUIPOS:
2.1.1 Se dispone como mínimo 45(cuarenta y cinco) días y como máximo 90 (noventa) días calendarios posteriores al pago efectivo del Anticipo para la recepción y constatación de la totalidad de los equipos en el depósito del Oferente Adjudicado, por parte de los fiscales designados por la UEPP - MEC. En caso de que el proveedor no solicite el pago de anticipo, el plazo de inicio será computado desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

El pago del anticipo se realizó en fecha 03 de junio del 2021, por lo tanto, el plazo para la para la recepción y constatación de la totalidad de los equipos en el depósito del Oferente Adjudicado culmina en fecha 01/09/2021.

En fecha 24 de agosto del 2021, la firma Celexx S.A. presenta una nota con expediente de entrada UEPP N° 6207, donde solicitan la prórroga de 60 días para la RECEPCIÓN DE EQUIPOS. Sostienen que se encuentran en imposibilidad de dar entrega al saldo de Carros Contenedores establecidos en los Lotes 1, 4 y 5, debido a una demora extraordinaria en la provisión de los mismos por parte del proveedor fabricante, el cual se encuentra en la República de Chile, siendo el único que cuenta con los elementos correspondientes de fabricación.

Lic. Richard Baddouh
Coordinador
Coordinación de Proyectos TIC
UEPP - MEC

Lic. Diego A. Morínigo C.
Jefe de Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Proyectos TIC
UEPP - MEC

Lic. Alberto Irala
Especialista
Infraestructura de Redes
UEPP - MEC

NOTA

Se adjunta una del Fabricante AM Inversiones donde manifiesta los motivos que le llevaron a disminuir su operatividad, debido las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno en plan sanitario contra la pandemia Covid-19 en ese país, que le obligaron a disminuir su operatividad y recursos a tales efectos.

La firma Celexx S.A. consigna los enlaces en el que se nota que el Gobierno Chileno ha estado en constante toque de queda, y que recién el 13 de agosto del año en curso resolvió abrir progresivamente ciertos sectores comerciales, bajo estrictas restricciones, lo que afecta de forma importante a toda la fuerza productiva de dicho país, en esta situación que ya es un hecho sin precedentes a nivel nacional y mundial.
https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/08/14/43028/01/1994732.pdf https://chile.as.com/chile/2021/08/08/actualidad/1628452706_126753.html
https://chilereports.cl/noticias/2021/08/16/autoridad-sanitaria-anunci%C3%B3-el-avance-de-34-comunas-a-apertura-inicial-desde-el-18-de-agosto

La firma Celexx S.A., agrega que el cargamento pasa por la frontera de Argentina, y bien sabido es que dicha frontera al día de la fecha cuenta con dificultades y particularidades debido a las constantes medidas adoptadas por el gobierno que ponen trabas innumerables al tráfico terrestre internacional, también dentro de la situación extraordinaria causada por la pandemia Covid-19.
https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones

2

Con ello se demuestra que el incumplimiento es totalmente ajeno a la voluntad de la empresa Celexx S.A., debido al retraso de entrega de los materiales por parte del proveedor y a las diversas medidas adoptadas por los Gobiernos Nacionales para paliar esta enfermedad causada por el virus SAR-Cov-19, generando situación que no pueden ser previstas de ante mano y menos al momento del presente llamado.

La empresa Celexx S.A. manifiesta que el escenario afecta operativa y económicamente. y constituye una situación extrema de fuerza mayor, totalmente ajena a su voluntad, prevista en el artículo 426 del Código Civil que les impide cumplir temporalmente su obligación en el plazo establecido.

La Coordinación TIC como administrador del contrato analiza la situación para conceder la prórroga solicitada:

1- Existe retrasos por parte de los fabricantes para proveer los equipos adquiridos por la pandemia del COVID19, justificados mediante notas oficiales.

Basándonos en las CONDICIONES CONTRACTUALES del Pliego y Bases Condiciones, en el apartado **16. Fuerza mayor**, que cita lo siguiente:

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Lic. Richard Badojoun
Coordinador
Coordinación de Proyectos TIC
UEPP - MEC

Lic. Diego A. Morínigo G.
Jefe de Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Proyectos TIC
UEPP - MEC

Lic. Alberto Irala
Especialista
Infraestructura de Redes
UEPP - MEC

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

La firma Celexx S.A. no ha incurrido en el incumplimiento de las acciones asumidas en el presente contrato, por demás, ha demostrado apertura y una comunicación permanente en la prosecución y cumplimiento de los objetivos para este llamado.

Además de las razones expuestas, son entendidas y reconocidas por la contratante como externas y ajenas al proveedor, como causas no imputables al mismo, garantizando fehacientemente que la modificación solicitada se efectúa conforme a la normativa vigente y que no otorga condiciones más ventajosas al proveedor, por el contrario, busca velar por el buen uso de los recursos a favor del estado y en prosecución al logro de los resultados de la presente contratación.

Considerando los puntos expuestos, y a fin de cumplir con lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la Coordinación en su carácter de administrador del contrato considera pertinente otorgar una prórroga de 60 días, teniendo en cuenta que la firma CELEXX S.A. presenta la documentación justificando los atrasos, a partir de la culminación del plazo de Recepción de Equipos, el 01 de septiembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2021, según el siguiente detalle:

Lote 1, 4 y 5				
Pago de anticipo	**Plazo para Recepción de Equipos**	**Fecha para Recepción de equipos.**	**Plazo de prórroga.**	**Fecha prorrogada para Recepción de equipos.**
03/06/2021	90 días	01/09/2021	60 días	31/10/2021

Por lo tanto, se solicita proceder a la realización de los trámites pertinentes para formalización de lo solicitado.

Lic. Richard Baddouh
Coordinador
Coordinación de Proyectos TIC
UEPP - MEC

Lic. Diego A. Morínigo G.
Jefe de Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Proyectos TIC
UEPP - MEC

Lic. Alberto Irala
Especialista
Infraestructura de Redes
UEPP - MEC